



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO COMUDE
SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
DE SAN PEDRO CARCHÁ DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

HACE CONSTAR

Que el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de San Pedro Carchá **no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial**, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

"El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley."

Sin embargo, existe en los archivos del COMUDE, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- **Los datos sensibles o personales sensibles**, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 *"Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza"*
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como la indicada en la Ley del Renap Art.6 literal j: *"Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia"*

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A
LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINISÉIS.


Lic. Oscar René Caal Catuj
Secretario COMUDE

